



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2337

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 038-2017-AL-MPC

Cañete, 27 de Febrero del 2017

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 0018-2017-GAF-MPC de fecha 13 de febrero del 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita se autorice la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con la Ley No. 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2017-AL-MPC de fecha 30 de enero del 2017, se encargó a la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente, como responsable del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Presupuestal del año 2017, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0018-2017-GAF-MPC de fecha 13 de febrero del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se autorice la formulación de la constitución y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 06° de la Ley No. 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Unidades Ejecutoras y **Municipalidades** constituyen el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que **resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la Caja Chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;**

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC (10.02.2011), se aprobó la Directiva N° 001-2011-MPC de **Administración de Fondos Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la misma que tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos para la administración del **Fondo Fijo para Caja Chica** para la atención de gastos que por su naturaleza no pueden ser pagados mediante la emisión del Cheque respectivo, las cuales deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición del dinero en efectivo y hacen uso del mismo en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Directiva N°001-2011-EF/77.5, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por RD. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal

///...

*Cañete Cuna y Capital del Arte Negro*

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A.N° 038-2017-AL-MPC

anterior, de Gasto devengado y Girado, del Uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución de gasto, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; normativa que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) referido al índice de referencia para el presente ejercicio fiscal según corresponda;

Que, el literal a) y Literal b) del Artículo 10° de la norma descrita en líneas precedentes, expresamente señala:

a) El documento sustentador para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Directorio General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

a) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe excederse del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente

Salvo por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a los señalados en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo. (Modificado mediante Resolución Directoral No. 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero del 2011)

Que, estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972 y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería para que aperture un Fondo Fijo para Caja Chica para el pago en efectivo hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles (S/. 6,500.00 Soles), con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que su importe o dificultad comprobada, no es posible su cancelación mediante giro de cheque.

**ARTÍCULO 2°.-** Así mismo el Fondo Fijo para Caja Chica se utilizará conforme a lo establecido en la Directiva Interna No. 01-2011-MPC de esta Municipalidad aprobado mediante Resolución de Alcaldía No. 054-2011-AL-MPC de fecha 10 de febrero del 2011.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A.N° 038-2017-AL-MPC

**ARTÍCULO 3°.-** El Fondo Fijo para Caja Chica no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto señalado en la Directiva Interna No. 001-2011-MPC entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se tratan de un mismo concepto, el Fondo Fijo para Caja Chica solamente podrán ser renovados por tres (03) oportunidades previa rendición de cuentas documentadas en el mes de ejercicio.

**ARTÍCULO 4°.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

